



★ ★ ★ ★ ★
Secretaría de Estado de la
Presidencia
Dirección General de Servicio Civil



★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

BASES DE CONCURSO PUBLICO DE DIRECTORES DE LA UNIDAD DE SUPERVISION DEPARTAMENTAL

Tegucigalpa M. D. C, 14 de Marzo de 2016

BASES DEL CONCURSO PUBLICO 002/2016.

DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE SUPERVISION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION

El presente documento comprende las bases que regularán el llamado a concurso público de ingreso para seleccionar a los Directores/as de la Unidad de Supervisión Departamental.

Este concurso se ajusta a la normativa establecida en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento y la Ley Fundamental de Educación y el Reglamento de las Direcciones Departamentales, Municipales y Distritales de Educación.

- I. **Tipo de Concurso:** Concurso en Audiencia Pública.
- II. **Denominación del cargo:** Director de la Unidad de Supervisión Departamental.
- III. **Número de vacantes:** 3
- IV. **Lugar de desempeño del cargo:** 3 puestos comprendidos en 3 departamentos: Cortés, Francisco Morazán y Ocotepeque.
- V. **Dependencia:** Dirección Departamental de Educación.
- VI. **Depende Jerárquicamente de:** Unidad de Supervisión del Nivel Central.
- VII. **Objetivo del cargo:** Desarrollar la supervisión educativa, en coordinación con el Director Departamental, aplicando la normativa establecida en el sistema nacional de supervisión, brindar el acompañamiento pedagógico con el personal técnico y dar seguimiento administrativo a los recursos en los diferentes niveles pre básico, básico, medio y modalidades educativas, a fin de mejorar los indicadores de eficiencia y calidad educativa.
- VIII. **Duración en el cargo:** El cargo de Director/a de la Unidad de Supervisión Departamental, será por el período de 3 años, salvo que incurra en las causales de despido legalmente establecidas.
- IX. **Periodo de prueba:** 90 días.
- X. **Requisitos de Postulación:**

Requisitos Generales:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos generales, señalados en los Artículos 11 de la Ley de Servicio Civil, numerales 1 al 4 y 35, numerales 1 al 4 del reglamento, siguientes:

1. Ser hondureño por nacimiento, mayor de dieciocho (18) años y estar en el goce de sus derechos civiles. Esta condición se acreditará con la certificación de nacimiento expedida por el Registro Nacional de las Personas y con declaración jurada del candidato haciendo constar que no está inhabilitado en el ejercicio de estos derechos por sentencia del tribunal competente, sin perjuicio de que en este último caso, la autoridad requiera la presentación de otros documentos o constancias que estime pertinentes.
2. Estar al día en el pago de los impuestos estatales o municipales, o presentar comprobantes de estar exento de los mismos en los casos que corresponda de conformidad con las leyes. Para

3. estos efectos se requerirá la presentación de constancias expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos y de la Municipalidad que corresponda.
4. Constancia de antecedentes penales y policiales, expedida por autoridad competente.
5. Llenar las condiciones exigidas para el cargo, cumpliendo los requisitos previstos en el perfil de puestos del manual de clasificación de cargos. Adjunto a estas bases del concurso. (presentando original y copia de sus títulos, diplomas y certificados)
6. Constancia de solvencia de la Procuraduría General de la República.
7. Presentar Declaración Jurada de compromiso, de ejercer el cargo en forma exclusiva en caso de resultar electo en el concurso.
8. Presentar original y copia del carnet de colegiación de la profesión respectiva.
9. Ser residente del Departamento para el cual aplica, Constancia de vecindad.

Requisitos Específicos:

Formación Académica: Profesional Universitario en el grado de Licenciatura preferentemente con maestría afines al área educativa.

Licenciatura en:

Licenciado en Administración Educativa, Licenciatura en Pedagogía con Orientación en Administración Educativa.

Licenciatura en Supervisión Educativa

Maestría en:

Gestión de la Educación

Dirección de Recursos Humanos

Sistemas de Calidad Integrados

Gestión de Proyectos

Experiencia: 5 años en funciones en el ejercicio de la función docente en algún nivel del sistema educativo, en la función Directiva Docente en algún nivel del sistema educativo, en administración educativa en el nivel central, departamental y municipal, en administración de recursos humanos, en administración de programas y proyectos en el área educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán presentar inhabilidades e incompatibilidades con lo siguiente:

1. Tener litigios pendientes contra el Estado de Honduras.
2. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

XI. Funciones del Cargo:

- b) Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar la planificación estratégica y operativa de la Unidad de Supervisión, basada en la información cualitativa y cuantitativa de la gestión educativa del departamento.
- c) Presentar a la autoridad superior de la Unidad de Supervisión del nivel central, la planificación de las actividades propias de su cargo y demás acciones de coordinación con el nivel central y descentralizado.
- d) Implementar el Sistema Nacional de Supervisión en el nivel departamental, a fin de efectuar el proceso de retroalimentación y mejora continua del sistema educativo departamental.
- e) Presentar informes periódicos a la Dirección Departamental en toda su estructura como lo establece el Reglamento de las Direcciones Departamentales, Municipales y Distritales de Educación, que evidencien la situación del centro educativo, Dirección Municipal/Distrital y Dirección Departamental
- f) Coordinar con las Direcciones Municipales/Distritales de su jurisdicción todas las actividades de supervisión y acompañamiento pedagógico y administrativo encaminadas a mejorar la calidad de los aprendizajes en los diversos niveles y modalidades que ofrece el Sistema Nacional de Educación.
- g) Brindar acompañamiento para la utilización de estrategias innovadoras, pedagógicas, didácticas y metodológicas en la función; Docente, Dirección Docente, Orientación Docente y Técnica Docente de los diferentes niveles y modalidades del Sistema Nacional de Educación.
- h) Diseñar y desarrollar cursos de formación para la Supervisión y Acompañamiento Pedagógico y Administrativo en los diferentes niveles del Sistema Nacional de Educación, de forma presencial, semi presencial y en línea.
- i) Definir los procedimientos para cada una de las actividades y procesos de la Supervisión y el Acompañamiento Pedagógico.
- j) Participar en la elaboración de los perfiles y funciones del equipo responsable de la Supervisión y el Acompañamiento Pedagógico en sus diferentes instancias, con el Director(a) de la Unidad de Supervisión del nivel central.
- k) Monitorear y evaluar continuamente el trabajo de la Unidad de Supervisión Departamental con el propósito de retroalimentar o reformular las actividades planificadas en torno a los resultados de la Supervisión en el Acompañamiento Pedagógico y administrativo.
- l) Informar al Director(a) de la Unidad de Supervisión del nivel central los avances de las actividades de supervisión y acompañamiento docente y administrativo planificadas y ejecutadas.

- m) Participar en acciones de actualización y capacitación propias de su cargo o las que sea convocado por la autoridad superior.
 - n) Gestionar los recursos técnicos y financieros necesarios para la realización efectiva y eficiente de la labor supervisora.
 - o) Realizar todas las funciones establecidas en la normativa legal, general y específica vigente que corresponde a su cargo.
- XIII. **Responsabilidades:** El Director/a de la Unidad de Supervisión Departamental es responsable de desarrollar la supervisión educativa a nivel departamental y dar el acompañamiento pedagógico con el personal técnico, a todo el personal que labora en cualquier función docente (Técnico Docente, Directiva Docente, Orientación Docente y Docente) en las Direcciones Departamentales, Municipales/Distritales y a los diferentes niveles educativos, pre básico, básico y medio, así también a todo el personal administrativo para dar seguimiento y acompañamiento a los recursos de la Dirección Departamental.
- XIV. **Conocimientos Específicos:** De la Constitución de la República, las Leyes Educativas y sus Reglamentos y otras afines, Sistema Nacional de Supervisión, procedimientos y practicas aplicadas a la administración pública, Procedimientos Administrativos de la Secretaría de Educación, Currículo Nacional Básico Educativo y sus herramientas curriculares de los diferentes niveles y modalidades educativas, los componentes del Sistema Educativo Nacional, con énfasis en el formal, Gestión Educativa, Gestión y Evaluación de Proyectos, así como de herramientas informáticas, temas de Transparencia e Información Pública y Cultura General.
- XV. **Competencias Necesarias:** Honestidad en las variables de: Integridad, Compromiso Organizacional, Confiabilidad, Cumplimiento de la ley, Nivel de Riesgo.
- Competencias Profesionales: Asumir riesgos, creatividad e innovación, planeación estratégica, toma de decisiones, comunicación efectiva, empatía, motivación, administración de proyectos, búsqueda de la información, trabajo en equipo, atención al detalle, control de calidad, manejo del tiempo, pensamiento analítico-conceptual, relaciones interpersonales, la calidad y la precisión.
- XVI. **Condiciones de Trabajo:** Por el nivel de responsabilidad del cargo existen posibles riesgos de stress debido al trabajo bajo presión o demanda de toma de decisiones en situaciones conflictivas.
- XVII. **Remuneración:** Salario mensual L. 22.000.00 (Veintidós mil lempiras exactos), menos las deducciones de Ley.
- XVIII. **Postulación y Recepción de Documentos:** A partir de la fecha 28 de marzo hasta el 1 de abril los postulantes deberán presentarse a las oficinas de la Dirección General de Servicio Civil sexto piso, Edificio Ejecutivo Las Lomas, Boulevard Juan Pablo II, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en horario de 9:00 am a 5:00 pm, para realizar la inscripción al concurso, para dicha inscripción deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Tarjeta de Identidad
 - 2) Antecedentes Penales y Policiales.
 - 3) Curriculum vitae, con la fotocopia y original del título que lo habilita para el cargo, en el caso del tener título docente acompañar el certificado de la especialidad que lo habilita para el puesto. Así como la copia y original de los certificados, diplomas y constancias de capacitaciones.
 - 4) Acreditar mediante constancias de trabajo la experiencia que se solicita de acuerdo al perfil.
- XIX. **Proceso de Selección:** Los postulantes solo podrán acceder al proceso de evaluación, si cumplen con los requisitos establecidos en el numeral anterior.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva tal como aparece en la tabla de ponderación abajo descrita, indicándose en cada uno el puntaje mínimo de aprobación el que determinará el paso del concursante a la etapa siguiente y así sucesivamente.

El resultado será publicado en las páginas web www.serviciocivil.gob.hn y www.se.gob.hn.

La evaluación de los postulantes constará de cuatro etapas que se presentan en la tabla siguiente:

Matriz de Ponderaciones para Directores de la Unidad de Supervisión Departamental

Etapa	Factor	Sub Factor	Forma de Evaluación	Puntaje	Puntaje Máximo por Factor	Puntaje Mínimo aprobación de la etapa
I. Evaluación de Conocimientos Generales y Específicos.	Valoración de conocimientos específicos en el área y de cultura general	Valoración de los conocimientos que se piden en el perfil del cargo. Y de cultura general	Aprobación del examen de conocimiento de las diferentes áreas que establece el perfil	0-40	40	28

Etapa	Factor	Sub Factor	Forma de Evaluación	Puntaje	Puntaje Máximo por Factor	Puntaje Mínimo aprobación de la etapa
II. Revisión Curricular de Estudios, Formación y Capacitación	Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación	Formación Educativa	Título Profesional de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección	10	20	14
		Estudios de Especialización	Estudios de Posgrado relacionados al cargo	3		
			Estudios de Grado después del título que habilita para el cargo o Diplomado relacionado al cargo	1		
		Capacitación y Méritos profesionales para el cargo	Poseer 70 o más horas de capacitación de acuerdo al perfil y poseer reconocimientos relacionados con el perfil del cargo	3		
			Poseer 50 a 69 horas de capacitación de acuerdo al perfil y poseer reconocimientos relacionados con el perfil del cargo	2		
			Poseer menos de 50 horas de capacitación y reconocimientos relacionados con el perfil del cargo	1		
II. Revisión y verificación de experiencia profesional	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral Calificada. (Años de servicio en el área de acuerdo al perfil).	7 años de experiencia	3		
			6 años de experiencia	2		
			5 años de experiencia	1		

Etapa	Factor	Sub Factor	Forma de Evaluación	Puntaje	Puntaje Máximo por Factor	Puntaje Mínimo aprobación de la etapa
III. Evaluación Psicométrica	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	Adecuación Psicológica y de competencias para el desempeño del cargo	Entrevista y test de apreciación lo define como altamente recomendable para el cargo	20	20	14
			Entrevista y test de apreciación lo define como recomendable para el cargo	14		
			Entrevista y test de apreciación lo define como no recomendable para el cargo	0		

Etapa	Factor	Sub Factor	Forma de Evaluación	Puntaje	Puntaje Máximo por Factor	Puntaje Mínimo aprobación de la etapa
IV. Evaluación de aptitudes	Apreciación global del candidato	Entrevista en audiencia pública	Promedio evaluación de la comisión Entrevistadora	0-20	20	14
			Defensa de la respuesta	8		
			Coherencia de la respuesta con el contexto educativo	6		
			Fluidez y seguridad	3		
			Manejo del Tiempo	3		
Total					100	
Puntaje Mínimo para ser considerado candidato.						70

- En la etapa II de evaluación curricular en los sub factores de capacitación y méritos profesionales y experiencia profesional, el postulante solo podrá obtener uno de los tres puntajes establecidos.
- En la etapa III de evaluación Psicométrica la forma de evaluación que define al postulante como no recomendable lo descalifica automáticamente del concurso.

XX. **Puntaje Idóneo:** La Ley de Servicio Civil y su Reglamento en su artículo No. 61 establece “Que para obtener la condición de candidato elegible se deberá obtener el setenta (70%), o más, tanto en las pruebas correspondientes a las materias específicas del puesto, así como en la calificación final que será el cociente de la división de la suma de los resultados”.

XXI. El Comité de Selección elaborara la lista en estricto orden de calificación de cada uno de los participantes, lo que constituirá el registro de elegibles.

El Comité de Selección integrará de la lista de elegibles una terna (3 candidatos) para cada puesto, en orden estricto de calificación de cada uno de los participantes. La Dirección General de Servicio Civil, enviara dicha terna a la Autoridad Nominadora (Secretario de Estado en el Despacho de Educación).

La Autoridad Nominadora, nombrará a quien haya obtenido el primer lugar por departamento.

En caso que la calificación obtenida sea igual entre los elegibles, se le dará preminencia, al que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de conocimientos generales y específicos y de persistir, se tomara en cuenta quien haya sacado la mejor calificación en la audiencia pública.

XXII. **Lugar, fecha y hora de aplicación de las pruebas:** La evaluación de conocimientos generales y específicos se realizará el viernes 15 de abril en las instalaciones de la Escuela Normal Mixta Pedro Nufio de la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., iniciando a las 8:00 a.m. en punto, quien se presente después de esta hora no tendrá derecho a realizar la prueba..

El postulante deberá presentarse media hora antes de la hora de inicio, para el registro correspondiente con su tarjeta de identidad.

En caso que el asueto del jueves 14 de abril se traslade al viernes 15 de abril la prueba se practicara el jueves 14 de abril del año 2016.

Para la siguiente etapa de evaluación se informará por la paginas web www.serviciocivil.gob.hn y www.se.gob.hn, los elegibles, el lugar, fecha y hora de la misma y así sucesivamente.

XXIII. Notificación y Cierre del Proceso: El proceso de concurso termina el 2 de mayo de 2016.

La notificación de cada etapa y de la final, se publicará en las páginas web www.serviciocivil.gob.hn y www.se.gob.hn. En caso que el elegido no acepte el nombramiento por escrito, se, nombrará al segundo de la lista, y así sucesivamente. En caso que ningún elegible acepte, la autoridad nominadora solicitará a la Dirección General de Servicio Civil, otra terna de elegibles.

Los plazos para reclamo en las etapas de evaluación de conocimiento generales y específicos, la etapa de evaluación curricular y la etapa de evaluación de entrevista en audiencia pública serán de 10 días calendario y para la etapa evaluación psicométrica será de cinco (5) días calendario.

XIV. Veeduría Social: Para garantizar la transparencia en el proceso de evaluación y selección de los candidatos a este concurso se promueve la veeduría social en el marco de lo establecido en la Ley Fundamental de Educación en su artículo 38 párrafo segundo en el que indica en su parte conducente "...obligatoriamente con la presencia de los representantes de los Consejos Municipales o Distritales de Desarrollo Educativo, quienes atestiguaran que se haga la selección idónea".

Además, se acreditará como miembro veedor a la Asociación para una Sociedad Más Justa, (ASJ) capítulo Nacional de Transparencia Internacional en Honduras, en aras del Convenio de Colaboración y de Buena Fe para la Promoción de la Transparencia, Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de Sistemas de Integridad suscrito entre el Gobierno de la Republica de Honduras y Transparencia Internacional. En todo caso para el proceso de acreditación de veedores se seguirá conforme a lo establecido en el Manual de Concurso de la Administración Publica.

XXIV. Disposiciones Generales:

- a) En caso de presentar irregularidades en los documentos presentados (título, diplomas, certificados y constancias), el Comité de Selección se reversa el derecho de excluirlo del proceso concurso.
- b) De ocurrir una irregularidad al momento de la aplicación del examen de conocimientos generales y específicos, el Comité de Selección procederá conforme al literal anterior.
- c) Durante el desarrollo de cada una de las etapas de evaluación no se permitirá el uso de recursos tecnológicos personales.